Al ser las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del lunes diez de octubre dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 55-10-2022, celebrada de manera presencial con el siguiente quórum:

# ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

**CONSEJO DIRECTIVO:** Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MAG. Ilianna Espinoza Mora Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: MSc. Freddy Miranda Castro, Director, por asuntos laborales fuera del país, envía justificación por correo electrónico.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA PRESENCIAL: Licda. Heleen Somarribas Segura, Gerenta General, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Bach. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, MAE. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General, MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Antes de empezar a atender el orden del día, la señora Presidenta decreta un receso de hasta cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión al ser las 18:33 horas.

# ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Yorleni León procede a dar lectura del orden del día y la somete para aprobación, con la observación. Se incluye en el punto de correspondencia el oficio IMAS-PE-1132-2022 enviado al Consejo Directivo, mediante el cual se pone en conocimiento de la solicitud de reforma al ACD No. 263-09-2022, correspondiente a la incorporación del Beneficio de Inflación en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del IMAS.

Asimismo, se retira de la agenda y se traslada para una próxima sesión el análisis de los siguientes puntos de la Subgerencia de Desarrollo Social:

- 7.2 Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Agro ecoturística de la Argentina de Pocora de Guácimo (ASOAETA), para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción del edificio de recepción de turistas y de capacitaciones por la comunidad ASOAETA", **según oficio IMAS-SGDS-1757-2022.**
- 7.3 Análisis de la solicitud de Cambio de Finalidad del Proyecto "Adquisición de maquinaria especializada para el Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí" a "Adquisición de maquinaria especializada para el Centro Agrícola Cantonal para el Progreso de Sarapiquí", a ejecutarse por el Centro Agrícola Cantonal para el Progreso de Sarapiquí (CACPROSA), según oficio IMAS-SGDS-1788-2022.
- 7.4 Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación de Desarrollo Integral del Socorro, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de Centro de formación integral, educativo, recreativo y socio cultural del Socorro". según oficio IMAS-SGDS-1790-2022.
- 7.5 Análisis de dos Convenios de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado ASOCIACIÓN DE MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL ASENTAMIENTO THIALES DE GUATUSO (ADEMUTH), para la ejecución de Proyectos Socioproductivos de equipamiento e infraestructura, según oficio IMAS-SGDS-1791-2022 y IMAS-SGDS-1792-2022.
- 7.6 Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado, Centro Agrícola Cantonal de Los Chiles, para la ejecución del Proyecto de Socio Productivo denominado "Adquisición de vehículo pesado y pick-up, para la movilización de producto terminado y procesado para el CAC Los Chiles", **según oficio IMAS-SGDS-1793-2022**.

Con la modificación solicitada, las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

# 3. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTA No. 51-09-2022 Y No. 52-09-2022.

## 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- **4.1** Oficio suscrito por el señor Ricardo Cortés Fonseca mediante el cual remite al Consejo Directivo su caso, donde solicita ayuda socioeconómica.
- **4.2** Oficio IMAS-PE-1132-2022, enviado al Consejo Directivo, mediante el cual se pone en conocimiento de la solicitud de reforma al ACD No. 263-09-2022, correspondiente a la incorporación del Beneficio de Inflación en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del IMAS.

## 5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

- **5.1.** Análisis de reforma al Acuerdo ACD263-09-2022 del 29 de setiembre del 2022, correspondiente a la incorporación del Beneficio por Inflación en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del IMAS", **según oficio IMAS-PE-1132-2022**
- **5.2** Propuesta de acuerdo para realizar adiciones a los convenios de infraestructura y socioproductivos que se vayan a suscribir a futuro.
- **5.3** Propuesta de acuerdo para incluir en los informes de labores de la Subgerencia de Desarrollo Social un apartado sobre el seguimiento de los proyectos productivos aprobados por el Consejo Directivo y por la institución.

## 6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

**6.1.** Análisis del Presupuesto Extraordinario No. 04-2022 y Ajuste de Metas al POI 2022, **según oficio IMAS-GG-2065-2022** 

## 7. ASUNTO SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

**7.1.** Análisis de la recomendación para la excepción a la aplicación de la fecha de actualización por hogar para la población beneficiaria de avancemos a incorporar en los procesos de generación masiva, **según oficio IMAS-SGDS-1803-2022** 

# 8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTA No. 51-09-2022 Y No. 52-09-2022.

### - ACTA 51-09-2022

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta somete a votación la aprobación del acta No. 51-09-2022.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

## ACUERDO No. 274-10-2022

## POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 51-09-2022 del jueves 22 de setiembre del 2022.

El señora Yorleni León Marchena, Presidenta votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MAG. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y la Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora votan afirmativamente el acta anterior. Se abstiene de votar el Bach. Jorge Loría Núñez, Director por no haber estado presente en dicha sesión.

### - ACTA 52-09-2022

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta somete a votación la aprobación del acta No. 52-09-2022.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

## **ACUERDO No. 275-10-2022**

## POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 52-09-2022 del lunes 26 de setiembre del 2022.

El señora Yorleni León Marchena, Presidenta votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MAG. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

# ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Jorge Loría en su calidad de secretario del Consejo Directivo procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

**4.3** Oficio suscrito por el señor Ricardo Cortés Fonseca mediante el cual remite al Consejo Directivo su caso, donde solicita ayuda socioeconómica.

Se da lectura al oficio y no habiendo comentarios al respecto, la señora Presidenta solicita al señor Jorge Loría dar lectura a la propuesta de acuerdo.

## ACUERDO No. 276-10-2022

# **POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1. Dar por conocido el oficio sin número y fecha suscrito por el señor Ricardo Cortés Fonseca, mediante el cual remite al Consejo Directivo su caso de solicitud de ayuda socioeconómica.
- 2. Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social para que se valore el caso según corresponda en apego a la normativa institucional y se dé respuesta a la persona interesada.
- 3. Informar a este Consejo Directivo el resultado de la gestión.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Directo, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**4.4** Oficio IMAS-PE-1132-2022, enviado al Consejo Directivo, mediante el cual se pone en conocimiento de la solicitud de reforma al ACD No. 263-09-2022, correspondiente a la incorporación del Beneficio de Inflación en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del IMAS.

"San José, 9 de octubre de 2022

IMAS-PE-1132-2022

Señoras y señores Consejo Directivo Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Mediante este oficio procedo a poner en su conocimiento la presente solicitud de reforma al Acuerdo ACD263-09-2022 del 29 de setiembre del 2022, correspondiente a la incorporación del Beneficio por Inflación en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del IMAS, propuesta que se fundamenta en los siguientes argumentos:

El beneficio por inflación creado en el Decreto Ejecutivo 43670-MTSS-H-MDHIS, tiene una significativa importancia, porque permitirá apoyar hogares determinados por el SINIRUBE en situación de pobreza extrema y pobreza, para que pueda satisfacer sus necesidades alimentarias de forma temporal, en momentos donde la inflación ha influido negativamente en el incremento de préstamos, alimentos, transportes, servicios, entre otros, que finalmente son sentidos con mayor impacto en las personas menos favorecidas.

En virtud de que nos encontramos en una etapa final del presente ejercicio presupuestario, además de que se nos ha permitido la ejecución de más recursos dentro de este beneficio y con fundamento en la sentida necesidad de las personas mencionadas, es pertinente tomar en cuenta que la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 135 permite la suscripción de un solo acto administrativo para el otorgamiento de los beneficios, ya que, en lo conducente, la norma reza de la siguiente forma:

"Artículo 135.- Cuando deba dictarse una serie de actos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, permisos, licencias, etc., podrán refundirse en un sólo documento que especificará las personas y otras circunstancias que individualicen cada uno de los actos, y sólo dicho documento llevará la firma de rigor.

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo señalado por el artículo 101 de la misma Ley General de la Administración Pública, las competencias de las personas trabajadoras que ejecutan recursos de inversión social, así como las personas Jefas de Unidades de Desarrollo Local y las personas Jefas Regionales que prestan sus servicios en las Áreas Regionales de Desarrollo Social, tienen competencias que se encuentran a su vez, contenidas dentro de las competencias de la persona que ocupa el cargo de Subgerente de Desarrollo Social, consecuentemente, la persona Subgerente de Desarrollo Social tiene una relación jerárquica de empleo público con las personas Jefas de Áreas Regionales y estas a su vez con las personas Jefas de Unidades Locales y sus profesionales ejecutores, lo que evidencia que ese único acto administrativo puede ser suscrito por quien ejerce la dicha Subgerencia.

Así las cosas, es importante que se pueda integrar dentro de la Tabla de Limites de Autoridad Financiera a la persona Subgerente de Desarrollo Social de la forma que se describe en el cuadro que se presenta a continuación:

año	Cód.	Descripción	Nivel de	Monto	Monto por	Monto	Monto
	Beneficio	Beneficio	autoridad	Familia	Grupo	Anual	Anual
	SABEN	SABEN			·	acumulado	acumulado
						por familia	por grupo
			TS	60.000	No Aplica	300.000.00	No Aplica
		Beneficio	CC	60.000	No Aplica	300.000.00	No Aplica
0000	1 1		GR	60.000	No Aplica	300.000,00	No Aplica
2022		Temporal por	SGDS	60.000	No Aplica	300.000,00	No Aplica
	1 1	Inflación	GG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
			CD	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Con fundamento en estas consideraciones, se les solicita conocer la propuesta de acuerdo que se adjunta a este oficio, para que emitan sus valoraciones y eventualmente, si es de parecer, se apruebe la reformar al Acuerdo ACD-263-09-2022 de este Consejo Directivo.

Atentamente,

Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva IMAS"

Las señoras y señores directores dan por recibido el anterior oficio.

## ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

**5.1.** Análisis de reforma al Acuerdo ACD263-09-2022 del 29 de setiembre del 2022, correspondiente a la incorporación del Beneficio por Inflación en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del IMAS", **según oficio IMAS-PE-1132-2022** 

Antes de la aprobación del acuerdo la señora María José Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social solicita la palabra para consignar con todo respecto que la Tabla de Límites lleva un proceso y hasta este momento conocía el oficio, no estaba enterada del cambio, sabe que es la máxima autoridad, pero si quería dejar consignado que debe de llevar un proceso para que puedan hacerse los cambios o los ajustes y la Subgerencia no estaba enterada del cambio.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente dice que en ese sentido le gustaría saber cuál es la ruta que plantea la señora María José Rodríguez, eso como número uno, y como número dos que se puede mencionar la Asesoría Jurídica con respecto a este punto, en un amparo al bloque de legalidad que les compete, cuál es el procedimiento y que implica, así como el criterio de la Asesoría Jurídica.

La señora María José Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, explica que hay un procedimiento que se expuso el día que se analizó la Tabla de Límites, precisamente para agregar este beneficio. En ese procedimiento se hace un análisis técnico, hay una propuesta del área técnica que en este caso es Bienestar familiar y luego esa propuesta es analizada y avalada en conjuntos por la Subgerencia de Desarrollo Social, por la Subgerencia de Soporte Administrativo y Planificación, los cuales suelen hacer un oficio en conjunto manifestando ese aval, y por último se presenta al Consejo Directivo.

El Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico responde que el procedimiento es un procedimiento interno en donde en varios pasos se llega a la conclusión de un producto final, para el conocimiento y aprobación de este Consejo. Al final de cuentas la fuente de derecho interna de la institución sería en este caso el acuerdo del Consejo Directivo. Por lo tanto con la reforma, cualquier decisión o disposición que adopte este Consejo Directivo en cuanto a la Tabla de Límites, el resto de la Administración se ajustará a la decisión del máximo órgano colegiado.

A solicitud de la señora Presidenta, el señor Jorge Loría Núñez, en calidad de Secretario del Consejo Directivo procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

## **ACUERDO No. 277-10-2022**

## **CONSIDERANDO**

- 1. Que el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. CD 204-05-2018, tomado en sesión No 30-05-2018 del 28 de mayo de 2018 y publicado en La Gaceta No. 97, Alcance 112 del primero de junio de 2018, establece en el artículo 5 lo siguiente:
  - "Artículo 5. De los Límites de Autoridad Financiera por beneficios: El Consejo Directivo es el órgano competente de aprobar los límites de autoridad financiera por tipo de beneficio, según nivel jerárquico, de acuerdo con la recomendación de la Subgerencia de Desarrollo Social, de Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo".
- 2. Que, para el establecimiento de los límites financieros aplicables al Beneficio Temporal por Inflación del año 2022, se establecieron criterios para direccionar el análisis y fundamentar las propuestas.
- 3. Que, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS, el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y la Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social en el Artículo 1. Solicitan la "Creación del beneficio. Se crea el beneficio temporal denominado "Beneficio por inflación", el cual se financiará con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, los cuales se trasladan al IMAS como entidad ejecutora del beneficio."
- 4. Que, la creación de este beneficio será temporal según lo indicado en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS:
  - Artículo 3.- Temporalidad. El otorgamiento del beneficio que se crea mediante este decreto será por tres meses consecutivos por hogar que se encuentre en situación de pobreza extrema o

pobreza, por una única vez. Asimismo, cuando se determine técnicamente que existe una justificación razonable y disponibilidad presupuestaria, el IMAS podrá ampliar el beneficio hasta por dos meses adicionales de acuerdo con su normativa interna."

5. Que para este beneficio el monto que se establece en el Artículo 1, sobre la Creación del beneficio:

...El beneficio consistirá en una transferencia mensual de sesenta mil colones exactos (¢60.000) para los hogares que se encuentren en situación de pobreza extrema o pobreza, según verificación realizada por la institución al momento de la selección.

Para la selección de los hogares beneficiarios, las personas funcionarias del Instituto Mixto de Ayuda Social que se encargarán de la ejecución del beneficio utilizarán el listado de hogares que les proporcionará el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, el cual se conforma con la información que han aportado diferentes instituciones públicas en cumplimiento de las disposiciones de la ley 9137. Para efectos de selección no se recibirán solicitudes de personas, pero se podrán beneficiar los hogares que, estando en listas de espera para la asignación de algún otro beneficio del IMAS, ya estén incluidos en la base de datos que regula la Ley 9137."

6. Que, el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública indica en lo conducente, lo siguiente:

"Artículo 135.- Cuando deba dictarse una serie de actos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, permisos, licencias, etc., podrán refundirse en un sólo documento que especificará las personas y otras circunstancias que individualicen cada uno de los actos, y sólo dicho documento llevará la firma de rigor.

- Que mediante oficio IMAS-PE-1132-2022, de fecha 7 de octubre del 2022, 7. la Presidencia Ejecutiva solicita a este Consejo Directivo la reforma al acuerdo ACD-263-09-2022, adoptado en la sesión ordinaria del 29 de setiembre del 2022 y en dicho oficio indica que, las competencias de las personas trabajadoras que ejecutan recursos de inversión social, así como las personas Jefas de Unidades de Desarrollo Local y las personas Jefas Regionales que prestan sus servicios en las Áreas Regionales de Desarrollo Social, tienen competencias que se encuentran contenidas dentro de las competencias de la persona que ocupa el cargo de Subgerente de Desarrollo Social, cumpliéndose así con el precepto contenido en el artículo 101 de la Ley General de la Administración Pública, todo en virtud de la persona Subgerente de Desarrollo Social tiene una relación jerárquica de empleo público con las personas Jefas de Áreas Regionales y estas a su vez con las personas Jefas de Unidades Locales y sus profesionales ejecutores.
- 8. Que en el mismo oficio IMAS-PE-1132-2022, la Presidencia Ejecutiva estima que con fundamento en el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública y en la relación jerárquica que mantiene la persona Subgerente de Desarrollo Social con las personas Jefas de Area Regional de Desarrollo Social, Unidades Locales de Desarrollo Social y profesionales ejecutores, es procedente que se incluya a la Subgerencia de Desarrollo Social como una instancia con competencia para la ejecución del beneficio por inflación que se ha creado en el Decreto Ejecutivo 43670-MTSS-H-MDHIS y por lo tanto somete a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo la presente reforma al acuerdo ACD-263-09-2022 del 29 de setiembre del 2022, para que se lea la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del Beneficio Temporal por Inflación, de la siguiente forma:

año	Cód. Beneficio SABEN	Descripción Beneficio SABEN	Nivel de autoridad	Monto Familia		acumulado por	Monto Anua acumulado por grupo
		TS	60.000	No Aplica	300.000,00	No Aplica	
			CC	60.000	No Aplica	300.000,00	No Aplica
0000		Beneficio	GR	60.000	No Aplica	300.000,00	No Aplica
2022		Temporal po	SGDS	60.000	No Aplica	300.000,00	No Aplica
			GG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
			CD	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

## POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. Se aprueba la incorporación del Beneficio Temporal por Inflación en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el 2022 y 2023 y se instruye a Sistemas de Información y Tecnologías de Información a efectuar los ajustes a nivel de sistemas institucionales para el beneficio, con los controles definidos por la Subgerencia de Desarrollo Social, con las modificaciones solicitadas por el Órgano Colegiado.
- 2. Aprobar los montos máximos establecidos en la adenda de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2022 para el Beneficio Temporal por Inflación para el 2022 y 2023, contenida de la siguiente forma.

Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el Beneficio, año 2022

año	Cód. Beneficio SABEN	Descripción Beneficio SABEN	Nivel de autoridad	Monto Familia	Monto por Grupo	Monto Anual acumulado por familia	Monto Anual acumulado por grupo
				60.000	No Aplica	300.000,00	No Aplica
			CC	60.000	No Aplica	300.000,00	No Aplica
0000		Beneficio	GR	60.000	No Aplica	300.000,00	No Aplica
2022		Temporal por Inflación	SGDS	60.000	No Aplica	300.000,00	No Aplica
			GG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
			CD	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Directo, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**5.2.** Propuesta de acuerdo para realizar adiciones a los convenios de infraestructura y socioproductivos que se vayan a suscribir a futuro.

La señora Presidenta solicita al señor Jorge Loría Núñez, en calidad de Secretario del Consejo Directivo proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

## ACUERDO No. 278-10-2022

## **CONSIDERANDO**

**Único:** En cumplimiento de la disposición de este Consejo Directivo, señalada en la sesión ordinaria del jueves 6 de octubre del 2022, en la que se instruyó a la Asesoría Jurídica, las adiciones correspondientes de la regulación en procura de alcanzar encadenamientos productivos y comerciales con los proyectos productivos, así como a la fiscalización de los fines sociales por al menos cinco años, se conoce la siguiente propuesta de acuerdo que introduce los textos solicitados en las cláusulas segunda, quinta y sexta del convenio:

## Segunda: ...

Concomitantemente, la relación que con este convenio se suscribe, tenderá en el ámbito de sus posibilidades y alcances, a propiciar encadenamientos comerciales y productivos, maximizar el potencial que estos puedan alcanzar, así como generar una repartición de riqueza entre las personas beneficiarias directas e indirectas.

## Quinta: ...

- 5.5. Velar porque se realicen encadenamientos productivos y comerciales con diferentes personas físicas y jurídicas que alcancen directa o indirectamente a la mayor cantidad de personas de la comunidad en donde se realiza el presente proyecto.
- 5.6. Asegurar y garantizar que los recursos que gira el IMAS con ocasión del presente convenio, se utilicen única y exclusivamente en los fines y objetivos que se persiguen con este proyecto y hacerlo por al menos cinco años contados después del finiquito del convenio
- 5.7. Facilitar al IMAS que se verifique el cumplimiento del fin social que se persigue en este convenio por al menos cinco años contados después del finiquito.

## Sexta: ...

6.8. El IMAS, por medio de los profesionales encargados de realizar la fiscalización del uso adecuado de los recursos que se giran con ocasión de este convenio, verificaran anualmente y hasta por cinco años, que no se utilicen para fines diversos de los que se han pactado en este instrumento contractual.

## POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Adicionar en los Convenios socio productivos, en las cláusulas segunda, quinta y sexta los textos que se indican a continuación:

## Segunda: ...

Concomitantemente, la relación que con este convenio se suscribe, tenderá en el ámbito de sus posibilidades y alcances, a propiciar encadenamientos comerciales y productivos, maximizar el potencial que estos puedan alcanzar, así como generar una repartición de riqueza entre las personas beneficiarias directas e indirectas.

### Quinta: ...

- 5.5. Velar porque se realicen encadenamientos productivos y comerciales con diferentes personas físicas y jurídicas que alcancen directa o indirectamente a la mayor cantidad de personas de la comunidad en donde se realiza el presente proyecto.
- 5.6. Asegurar y garantizar que los recursos que gira el IMAS con ocasión del presente convenio, se utilicen única y exclusivamente en los fines y objetivos que se persiguen con este proyecto y hacerlo por al menos cinco años contados después del finiquito del convenio
- 5.7. Facilitar al IMAS que se verifique el cumplimiento del fin social que se persigue en este convenio por al menos cinco años contados después del finiquito.

## Sexta: ...

6.8. El IMAS, por medio de los profesionales encargados de realizar la fiscalización del uso adecuado de los recursos que se giran con ocasión de este convenio, verificaran anualmente y hasta por cinco años, que no se utilicen para fines diversos de los que se han pactado en este instrumento contractual.

2. Se instruye que todos los convenios para proyectos productivos contengan estas adiciones.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Directo, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**5.3.** Propuesta de acuerdo para incluir en los informes de labores de la Subgerencia de Desarrollo Social un apartado sobre el seguimiento de los proyectos productivos aprobados por el Consejo Directivo y por la institución.

A solicitud de la señora Presidente, el señor Jorge Loría Núñez, en calidad de Secretario del Consejo Directivo procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

## ACUERDO No. 279-10-2022

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO**: Que mediante acuerdo No. 516-11-2018 el Consejo Directivo solicitó lo siguiente:

"Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que presente una vez al año, un avance de seguimientos de los proyectos productivos, que fueron aprobados por este Órgano Colegiado, esto con el fin de conocer los resultados de la inversión de los recursos.

**SEGUNDO:** Que mediante acuerdo No. 428-10-2020 el Consejo Directivo solicitó lo siguiente:

"Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, incluir en una próxima presentación sobre el estado de los proyectos productivos con financiamiento institucional, un informe de todos aquellos proyectos cuyo monto en la Tabla de Límites es inferior a los aprobados por el Consejo Directivo, tanto para el período 2019 y 2020."

## POR TANTO, SE ACUERDA:

- Solicitar a la Subgerenta de Desarrollo Social incluir en los informes de labores que se presentan al Consejo Directivo, con corte al mes de junio y diciembre de cada año, lo siguiente:
- 2. En el informe con corte a junio, un apartado sobre el estado de los proyectos productivos con financiamiento institucional, cuyo monto en la Tabla de Límites es inferior a los aprobados por el Consejo Directivo.
- 3. En el informe anual incluir un apartado de los proyectos productivos, que fueron aprobados por este Órgano Colegiado, esto con el fin de conocer los resultados de la inversión de los recursos.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Directo, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

## ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

# 6.1. Análisis del Presupuesto Extraordinario No. 04-2022 y Ajuste de Metas al POI 2022, según oficio IMAS-GG-2065-2022

La señora Yorleni León Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de las funcionarias: Silvia Morales Jiménez, Jefa Área Administración Financiera, Angie Vega González, Profesional de Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las funcionarias.

Hacen ingreso de forma virtual las personas antes indicadas.

La señora Heleen Somarribas, Gerente General informa que se está presentando el Presupuesto Extraordinaria No. 05-2022, es la incorporación de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Fondo de Desarrollo Social y

Asignaciones Familiares, es una asignación de # 12.000.000.000,00 (doce mil millones de colones) para la ejecución del beneficio por inflación y es en adición al Presupuesto Extraordinario No. 3 que ya se había presentado semanas atrás.

La señora Yorleni León, Presidenta agrega que tal como se facilitó con oficios que se han enviado por chat, ya se tiene los ₡ 12.000.000.000,00 (doce mil millones de colones) por parte del FODESAF, el día viernes fue enviada la nota y la semana anterior trabajó el señor Jafet Soto, las señoras Heleen Somarribas, María José Rodríguez y mi persona, en un cronograma de todos los pasos que se tiene que seguir a lo largo de este mes, para garantizar que en la primer semana de noviembre se pueda efectuar el primer pago de los recursos. Ahí se tiene no solamente lo que significa el enviar al MEIC la actualización del reglamento, sino el resto de tareas que conlleva todo este procedimiento, desde el día de hoy que estaría siendo aprobado, hasta que se efectúe ese primer pago, incluyendo el PROSI que le parece que está para la última semana de octubre. Se lleva un reloj del tiempo, un pulso del tiempo de tal manera que todo pueda cuadrar y avanzar, incluyendo la actualización del decreto que se espera que hoy el señor Presidente de la República lo firme, y sino hoy por lo menos mañana, porque ya se había puesto de acuerdo el área legal nuestra con el área legal de Casa Presidencial, ya lo había firmado mi persona y entiendo que ya la Ministra de Hacienda ya lo había firmado y que se espera que ya mañana esté listo.

El señor Jafet Soto, Subgerente de Soporte Administrativo consiga que por razones de salud la señora Silvia Morales hoy no los acompaña presencialmente, por lo que procederá a realizar presentación.



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
04- 2022

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA/PRESUPUESTO

Octubre 2022

Es un presupuesto entran  $$\phi$12,000,000.000,000$  (doce mil millones de colones) y los mismos  $$\phi$12,000,000.000,000$  (doce mil millones de colones) se están presupuestado en el beneficio por inflación.

# Se requiere realizar lo siguiente:

# 1. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

- a) Aumentar ingresos por la suma de ¢ 12,000,000.00 miles (Doce mil millones de colones netos).
- b) Aumentar egresos por la suma de ¢ 12,000,000.00 miles (Doce mil millones de colones netos).

#### AUMENTO EN LOS INGRESOS (En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			
	RECURSOS FODESAF	TOTAL		
INGRESOS	12,000,000.00	12,000,000.00		
INGRESOS CORRIENTES	12,000,000.00	12,000,000.00		
Transferencias Corrientes	12,000,000.00	12,000,000.00		
Del Sector Publico	12,000,000.00	12,000,000.00		
Recursos PODESAF "Beneficio Temporal por Inflación"	12,000,000.00	12,000,000.00		
TOTALES	12,000,000.00	12,000,000.00		

# AUMENTO EN LOS EGRESOS O APLICACIÓN DEL GASTO (En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL				
	RECURSOS FODESAF	TOTAL			
GASTOS	12,000,000.00	12,000,000.00			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,000,000.00	12,000,000.00			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12,000,000.00	12,000,000.00			
Transferencias Corrientes a Personas	12,000,000.00	12,000,000.00			
Atención a Familias "Beneficio Temporal por Inflación"	12,000,000.00	12,000,000.00			
TOTALE8	12,000,000.00	12,000,000.00			

Continúa con la presentación la señora Angie Vega.



# PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04- 2022

## PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Octubre 2022

## Origen del Presupuesto Extraordinario

Este presupuesto extraordinario se realiza con el objetivo de incorporar al presupuesto de la institución la suma de £12.000.000.000,00 que fueron asignados por FODESAF mediante oficio MTSS-DMT-OF-1385-2022, mediante el cual se señala que estos recursos serán destinados para dar cobertura a personas en condición de pobreza y pobreza extrema mediante el decreto ejecutivo N° 43670 de la creación del Beneficio temporal por inflación.

# Aplicación del Presupuesto Extraordinario

Los recursos serán para la atención de un nuevo beneficio en la oferta programática institucional denominado Beneficio Temporal por Inflación, se destinaran para la atención de familias en condición de pobreza extrema y pobreza, el mismo contribuye a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación ante los procesos de inflación de bienes y servicios, mediante un aporte económico temporal a los ingresos del hogar.

# Ajuste de meta del Presupuesto Extraordinario 03-2022

Mediante criterio técnico del presupuesto extraordinario 03-2022, en el cual se incorporaron \$\pi 8.000.000.000,000 (ocho mil millones de colones) al presupuesto institucional, para la atención del beneficio temporal por inflación, la meta fue calculada por dos meses (noviembre y diciembre) quedando una meta de 66.666

hogares, no obstante según lo señalado por la Subgerencia de Desarrollo Social, las familias serán atendidas por tres meses, siendo la meta ajustada del presupuesto extraordinario 03-2022 de 44.444 hogares, esta meta da origen a la nueva meta ajustada del presupuesto extraordinario 04.

# Nueva meta del Beneficio Temporal por Inflación considerando recursos del Presupuesto Extraordinario 04-2022

		ación Inicial esupuesto	Pi	esupuesto Extr	Resultado			
Descripción del			Aumenta		Disminuye			
Producto	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos
Beneficio Temporal por Inflación	44 444	Ø8 000 000 000	66 667	<b>@</b> 12 000 000 000			111 111	<b>#20 000 000 000</b>

<sup>\*</sup>La atención de las familias por el período de tres meses estará sujeta a la aprobación del presupuesto extraordinario 03 y presupuesto extraordinario 04 por parte de la CGR en el presente mes de octubre y que sea posible realizar un proceso automático según bases de datos del SINIRUBE

Esto sería el ajuste que tendría para el Plan Operativo Institucional.

Ante la consulta del señor Jorge Loría, Director, la señora Heleen Somarriba, explica que el ajuste de las metas se está haciendo de la siguiente forma, con los ¢8,000,000.000,00 (ocho mil millones de colones) se iba hacer para la población que se podía atender que eran 44.444 dos giros, con los ¢12,000,000.000,00 (doce mil millones de colones) se está haciendo un ajuste el tercer giro de esos 44.444 y el recursos faltante para la población que alcance para tres giros, el total son 66.667 giros, al final toda la población se va a atender que son 111.111 personas, tres giros para toda la población.

La señora Yorleni León expresa que hoy en el chat el señor Jafet Soto informó que la STAP ya había aprobado el presupuesto extraordinario No. 2 y No.3.

Informa el señor Jafet Soto que la presupuesto No. 2 que son los recursos que venían de la Asamblea Legislativa para Avancemos, Red de Cuido y la reestimación y No. 3 son los  $\phi 8,000,000,000$  (ocho mil millones de colones), lo que falta la Contraloría General de la República, pero una vez avanzado el paso del STAP ya la Contraloría es rápido.

La señora Yorleni León dice que mañana se estaría subiendo esa información a los sistemas.

La señora Floribel Méndez, Directora opina que con respecto a la meta lo que hubo fue una confusión, el en sentido, de que se hablaba de sesenta y seis mil la vez pasada, pero era por dos meses, y ahora se está diciendo que con ¢8,000,000.000,00 (ocho mil millones de colones) son 44.444, porque son tres meses, es por ahí donde surge un poco la confusión del dato que se había visto en la aprobación pasada y este. Lógicamente, si uno coge el total del monto por tres meses y por ¢ 60.000,00 (sesenta mil colones) que se les va a dar, da una meta de ciento once mil.

No habiendo más comentarios al respecto, se le agradece a la señora Silvia Morales y a la señora Angie Vega, por la presentación. Inmediatamente proceden a retirarse de la sesión.

A solicitud de la señora Presidenta, la señora Heleen Somarribas Segura hace lectura de la propuesta de acuerdo.

## **ACUERDO No. 280-10-2022**

## **CONSIDERANDO**

- 1. Que, tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
- 2. Que mediante oficio **IMAS-SGDS-1799-2022** la MSc María José Rodríguez Zúñiga Subgerenta de Desarrollo Social y el Licenciado Diego Alonso Salazar Sánchez, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, remite al

Área de Planificación Institucional las Justificaciones de las Disminuciones y Aumentos al Presupuesto Ordinario 2022 y solicita el Estudio Criterio Técnico con el Ajuste a las Metas correspondiente.

- 3. Que, mediante oficio *IMAS-SGSA-AAF-131-2022*, la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefa del Área Administración Financiera y el Bach. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, remitieron a la Gerencia General el documento denominado "*Presupuesto Extraordinario No. 04-2022*".
- 4. Que, mediante oficio IMAS-GG-2065-2022, la Licda. Hellen Somarribas Segura, Gerenta General y y el Bach. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, manifiestan que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización lo somete a consideración del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.
- 5. Que mediante oficio **IMAS-PE-PI-536-2022** el Lic. Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional, remite el Criterio Técnico y el Ajustes de Metas al Presupuesto Ordinario 2022.

## **POR TANTO, SE ACUERDA:**

Las (os) Señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar el documento denominado "PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2022", el cual está estructurado de la siguiente forma:

# **AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS**

- a.) Aumentar ingresos por la suma de ¢ 12,000,000.00 miles (Doce mil millones de colones netos).
- b.) Aumentar egresos por la suma de ¢ 12,000,000.00 miles (Doce mil millones de colones netos).
- a. Aumentar ingresos por la suma de ¢ 12,000,000.00 miles (Doce mil millones de colones netos).

# PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 04-2022 ORIGEN DE LOS RECURSOS

(En miles de colones)

LETT TIMES AS COLUMNS							
	PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO						
PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMO	OCIÓN SOCIAL					
	RECURSOS FODESAF	TOTAL					
INGRESOS	12,000,000.00	12,000,000.00					
INGRESOS CORRIENTES	12,000,000.00	12,000,000.00					
Transferencias Corrientes	12,000,000.00	12,000,000.00					
Del Sector Público	12,000,000.00	12,000,000.00					
Recursos FODESAF "Beneficio Temporal por Inflación"	12,000,000.00	12,000,000.00					
TOTALES	12,000,000.00	12,000,000.00					

b. Aumentar egresos por la suma de ¢ 12,000,000.00 miles (Doce mil millones de colones netos).

# PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 04-2022 APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (En miles de colones)

	PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO				
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL				
PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS FODESAF	TOTAL			
GASTOS	12,000,000.00	12,000,000.00			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,000,000.00	12,000,000.00			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12,000,000.00	12,000,000.00			
Transferencias Corrientes a Personas	12,000,000.00	12,000,000.00			
Atención a Familias "Beneficio Temporal por Inflación"	12,000,000.00	12,000,000.00			
TOTALES	12,000,000.00	12,000,000.00			

- c. Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 04-2022.
- d. Instruir a Planificación Institucional y Subgerencia de Desarrollo Social, a realizar todos los ajustes correspondientes en el POI 2022 de FODESAF, derivados del presente presupuesto extraordinario.

e. Instruir a la Gerencia General para que remita el Presupuesto Extraordinario 04-2022 a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según lo indica la normativa vigente.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Directo, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

# ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTO SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

7.1. Análisis de la recomendación para la excepción a la aplicación de la fecha de actualización por hogar para la población beneficiaria de avancemos a incorporar en los procesos de generación masiva, según oficio IMAS-SGDS-1803-2022.

La señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo directivo para el ingreso de manera virtual las siguientes personas funcionarias: Verónica Naranjo Herrera, Irina Herrera Sandino del Área, Profesional del Área Técnica de Desarrollo Socioeducativo.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las funcionarias invitadas.

Hacen ingreso de forma virtual las personas antes indicadas.

De manera introductoria la señora María José Rodríguez, indica que este es un tema que se trae y está asociado al proceso de generación masiva para poder realizar el pago en el mes de octubre para las personas que tienen una resolución estado completado en el mes de setiembre.

Hay una situación que se está presentando y que se quiere hacer de conocimiento de este Consejo Directivo y a la vez solicitarle luego del análisis, que puedan considerar aprobar la solicitud que se trae. No quiere avanzar en razón del tema que desde el área técnica van a comentar, para que puedan ir en orden y puedan ver la presentación.

Se va a dar un contexto de la situación, a explicarles porqué es que se requiere y luego hacer la solicitud.

La señora Presidenta cede la palabra a la señora Irina Herrera Sandino, para que inicie con la exposición del tema en discusión.

Se presenta la recomendación para la excepción a la aplicación de la fecha de actualización por hogar para la población beneficiaria de Avancemos a incorporar en los procesos de generación masiva.

Según el manual de la aplicación de la FIS del IMAS es importante dar a conocer un poco sobre la ficha de la información socia.

En primera instancia se tiene la aactualización FIS, cuando se haya cumplido el plazo de vigencia, o cuando se dé un cambio de domicilio. Por otro lado se tiene la actualización de fecha hogar que es un proceso de actualización de las variables que propiciaron las razones del otorgamiento del beneficio y para eso se tiene un total de 2 años y 6 meses.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE INFORMACION SOCIAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA FICHA DE INFORMACIÓN SOCIAL DE PERSONAS INSTITUCIONALIZADAS Y SIN DOMICILIO FIJO

### Actualización FIS

- Cuando se haya cumplido el plazo de vigencia, o cuando se dé un cambio de domicilio.
- 7 años según acuerdo Consejo Directivo N°258-06-2013.

### Actualización de fecha hogar

- Proceso de actualización, de las variables que propiciaron las razones del otorgamiento del beneficio.
- 2 años y 6 meses, acta N°06-2010, artículo sexto acuerdo N°034-2010 de la sesión de fecha 27 de enero de 2010

La aplicación y actualización de información a través de los instrumentos FIS y FISI se puede realizar con o sin visita domiciliar de dos maneras: manual o automatizada, utilizando dispositivos electrónicos, así como mecanismos tecnológicos a saber: telefónicos, robóticos y autogestionados por las personas usuarias, cuyo servicio se puede realizar de forma presencial o no presencial.

Drimera Infancio - Primaria y Seamdoria

La señora Floribel Méndez, Directora realiza una consulta para entender la diferencia entre la actualización de la FIS y la actualización de la fecha hogar, el procedimiento es diferente, que implica uno y que implica el otro.

La señora Irina Herrera responde que la actualización de la FIS es la FIS total, nosotros la aplicamos cuando se haya vencido una FIS o cuando la familia se haya pasado de domicilio, es una actualización total, que ha cambiado todas las variables de la ficha de información social en una familia. La otra está dentro de la FIS y es una actualización de fecha hogar, y esto se hace cuando se vaya a ser n proceso de actualización de las variables cuando se va a valorar a la familia nuevamente para un otorgamiento del beneficio, para esta hay una vigencia de dos años.

La señora Yorleni León, Presidente dice para que todos nos quede claro, en primer esbozo que le hace a la señora Floribel Méndez usted le indica que está la actualización total de la FIS, en la segunda le dice que va hacer una actualización fecha hogar para actualizar las variables, lo que se quiere saber cuál es la diferencia entre una y otra, si en un caso aplico la Fis aplico el 100% de la variables que están ahí, si lo voy hacer fecha hogar cuáles son las variables que voy actualizar y cuáles no, en qué porcentaje, voy actualizarlo 50%, 40%, 100%, esto requiere valoración social o no requiere valoración social.

La señora Irina Herrera explica que la de 7 años es la que inicio hoy, yo voy a venir y voy actualizarla porque no tenía ficha de información y va a tener una vigencia hasta los 7 años, ya sea que pierda vigencia, o que actualice su domicilio, ahí se tendría que aplicar nuevamente y la valoración fecha hogar es cuando yo tengo la familia de frente y en esa yo tengo dos año y seis meses de vigencia, porque yo le voy hacer una actualización de ciertas variables que van un poco asociados con el domicilio y también con los integrantes de la familia, y esto lo hace las personas profesionales cuando tiene de frente a las familias y van a hacer algún tipo de otorgamiento de beneficio.

La señora Yorleni León, Presidenta expresa que para tener claro solamente actualizo los datos de los miembros y los ingresos.

La señora Irina Herrera eso lo que hace es actualizar esas variables de domicilio y las personas integrantes.

La señora Presidenta consulta que más o menos qué porcentaje de los datos que se actualizan, de todas las preguntas que hay en FIS donde hay cien preguntas, cuántas preguntas de esas 100.

No se tiene el dato del porcentaje.

La señora Floribel Méndez refuerza que cuando aplico esa actualización fecha hogar, es cuando voy a darle a ese hogar un beneficio adicional. Se le hizo la FIS pasaron dos años y medio y le tengo que hacer esa actualización fecha hogar, indistintamente si va ser objeto de un beneficio o lo que sea, es como una actualización.

La señora María José Rodríguez complementa diciendo o que el profesional lo considera pertinente, si valora que hay cambios que ameritan la actualización.

La señora Alexandra Umaña señala no tener claro que si la FIS dura 7 años, es una ficha que tiene vigencia durante siete años, porque yo tengo que revisarla casi en dos años y medio. Si en los dos años y medio yo no la reviso pierde vigencia la ficha FIS, y si la actualización de la fecha hogar yo no la aplico en los dos años y medio, pierde vigencia la ficha FIS.

La señora Verónica Naranjo dice que para complementar el tema que se está abordando y a pesar de que son dos fechas distintas que se visualizan en la ficha de información social, nosotros no visualizamos que una fecha está por encima de la otra, sino que ambas se complementan. Ejemplo, si yo voy atender a alguien y tal vez la actualización de fecha hogar fue de hace seis meses, uno diría que bueno la fecha hogar está vigente, pero si su ficha de información social si ya los siete años pasaron significa que esta persona a pesar de que se tenga datos actualizados, requerimos hacer una actualización total de la ficha.

El otro ejemplo que gustaría mencionar, es de personas que si tienen la actualización de su ficha de información social dentro de siete años, lo que pasa es que si ven que es alguien beneficiario que tiene beneficios simultáneos un año con otro y con otro porque se encuentran en la situación de pobreza y no ha podido salir de ese umbral, porque se sabe que la pobreza es un tema trasgeneracional, en este caso lo que se hace es me aplican la ficha de información social, en ese momento me hacen la valoración profesional, verifican que toda la información retomado de la FIS este correcta, la actualización fecha hogar y a partir de ese momento se tienen dos años, seis meses para poder seguir otorgando el beneficio que se le dio en primera instancia, sin necesidad de decirle a la familia venga, apersónese, entregue papales, necesitamos actualizar. Una vez culminados esos dos años seis meses, a pesar de que esté dentro de la vigencia de 7 años, es cuando se contacta con las familias y se les dice que ya la información fecha hogar está desactualizada y se ocupa hacer una nueva valoración profesional para sondear que variables ha cambiado. Se mencionaba

que cuando el profesional ejecutor hace la intervención hace un sondeo, quienes viven, como está la situación, si hay ingresos, pero si hay variables que del todo siguen exactamente igual no se tiene que tocar, solo se actualizaría todas aquellas que requiera de algún cambio, y si es alguien que ya pasó dos años y seis meses, se puede decir que una vigencia de fecha FIS se pueden hacer de dos a tres actualizaciones de fecha hogar para verificar que las condiciones sean las misma que propiciaron el otorgamiento del beneficio.

La señora Heleen Somarribas se refiere a la pregunta de la señora Alexandra Umaña, la ficha está vigente pero desactualizada.

La señora Yorleni León, Presidenta menciona que ahora le está surgiendo dudas con respecto a la presentación que hicieron en la mañana, se tienen las FIS que requieren de una actualización de datos, no se sabe qué porcentaje que se actualiza, pero hay un porcentaje de datos que se actualiza. Como lo acaba de mencionar la compañera que participó, dijo que esto requiere de una nueva valoración social, aquí hago valoración social, requiere hacerla.

La señora María José, aclara que lo otro eran datos de referencia, pero en la actualiza fecha hogar si, para yo poder actualizar requiero hacer una valoración y la valoración implica que yo tenga el contacto con las personas por diferentes medios, no necesariamente yendo a la casa, sino que puede ser también en una entrevista virtual, o mediante teléfono, incluso ahí se indica que es lo que yo hago cuando voy actualizar esa información de fecha hogar. Es un proceso que si requiere de diferentes medios que el profesional va a poder utilizar para poder hacerlo.

La señora Floribel Méndez, añade que hay un dato que le genera duda que es el de los dos años y seis meses. Consulta que eso lo definió el Consejo Directivo o quién.

La señora María José Rodríguez indica que con acuerdo de Consejo Directivo No.258-06-2013 se define la fecha por 7 años en la actualización FIS, como la que los ocupa hoy que es principalmente la actualización de fecha hogar que fue definido por consejo Directivo con acuerdo N°034-2010 donde se aprueba la propuesta para el cambio de vigencia de la ficha de información social en un plazo de dos años y medio, ambas fueron aprobadas por el Consejo Directivo, es por ese motivo que se trae el tema acá y lo que se va a solicitar es una excepción.

La señora Floribel Méndez comenta que en el informe vio que se hacía alusión a una directriz, entonces es solamente en actas, en una sesión de Consejo Directivo en el 2010 que se analiza el período, y con un análisis se dice que tiene que ser dos años y medio.

La señora María José Rodríguez responde que en el 2010 fue con un informe que presentó el Área de Sistemas de Información Social, no se trae aquí un análisis para cambiar esa fecha, eso sería para todos los beneficios, es por eso que se trae una excepción para una equis cantidad de estudiantes.

La señora Yorleni León, Presidenta le queda la duda de que la fecha que menciono en la mañana del 2019, esa fecha fue una modificación de la fecha.

Responde la señora María José Rodríguez que el acuerdo tomado de dos años y seis meses fue en el 2010, hay una antes del 2019 que se tomó de ampliar el plazo a cinco años, pero esa quedó sin efecto en el 2022, porque se derogó toda la normativa dentro de las cuales estaba esa, entonces lo que se tenía como un plazo de cinco años, en vez de esos dos años y seis meses para Avancemos, al derogarse esa normativa volvió a ser de dos años y seis meses.

Menciona la señora Yorleni León que en el año 2019 lo que ocurrió fue una excepción como está como la que se estaría planteando hoy.

La señora María José Rodríguez dice que no porque era una ampliación, ahí lo que se decidió fue que no fuera un plazo de dos años y seis meses, sino de cinco años, de los cuales que toda la población no fuera actualizada cada dos años y seis meses, sino cada cinco, fue lo que se decidió en ese momento, eso queda sin efecto a partir de febrero 2022 cuando se derogó toda la normativa, asociado a ese decreto.

El señor Jorge Loría, Director, consulta si se ha aprobado alguna excepción anteriormente por el Consejo Directivo para la aplicación de la ficha FIS.

La señora Irina Herrera responde que si y es la diapositiva que sigue, donde se menciona una modificación parcial.

Pregunta el señor Jorge Loría, Director si eso está dentro del marco legal, si está bien que se haga como Consejo Directivo, sino desea el criterio del señor Berny Vargas de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría, para saber si no se está

incurriendo en una cosa que no se tenga la potestad y nos veamos involucrados en algo que no sea lo correcto.

La señora Irina Herrera continúa con la presentación.

## Razón de la solicitud

#### Antecedentes

El Consejo Directivo, en el acta Nº06-2010, artículo sexto acuerdo Nº034-2010 de la sesión de fecha 27 de enero de 2010, aprueba la propuesta para el cambio de vigencia de la Ficha de Información Social FIS, estableciendo deforma general una actualización en el plazo de dos años y medio.

"... se extiende la vigencia de la actualización por familia de la Ficha de Información Social del IMAS a 3 años. Esta actualización podrá realizarse durante el proceso de trámite del beneficio, específicamente cuando se trate de una generación mosiva de resoluciones (PROSI)" (Modificado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°177-04-2020 de fecha 16 de abril del 2020).

Dramera Sifundo - Promuso y Secundoria



El señor Rolando Fernández, Vicepresidente pregunta si ese acuerdo el No. 177-04-2022 fue para Avancemos o fue para algún otro beneficio.

La señora Irina Herrera señala que fue para todos los beneficios institucionales.

Consulta la señora Floribel Méndez, Directora por el período que está vigente, o es que hay dos.

La señora Irina Herrera indica que el acuerdo No. 177-04-2022 estaba vigente por la situación de pandemia, pero ahorita el que está vigente son dos años y seis meses.

La señora Floribel Méndez, Directora considera importante tener una línea de tiempo para entender mejor.

El señor Jorge Loría, Director dice tener una duda, porque ahí lo que se hace es ampliar el tiempo de vigencia, no es una excepción.

La señora Irina Herrera continúa con la presentación y dice que es importante mencionar que con la publicación de la directriz de priorización No. IMAS-PE-0122-2022, hay dos indicaciones importantes en este tema, tal y como se detalla en la siguiente diapositiva.

## Directriz de IMAS-PE-0122-2022

- 3.2. °... se garantizará la continuidad y renovación de los beneficios de Avancemos (primera infancia, primaria y secundaria) prevaleciendo la calificación socioeconómica asignada de forma previa a la oficialización de esta directriz, cómo máximo hasta cumplirse la vigencia de la actualización de datos para cada ficha conforme a lo establecido institucionalmente... Previo al vencimiento de los datos de la ficha, y con plazo máximo al último día de vigencia de la actualización, se deberá realizar la debida renovación y calificación para el otorgamiento con base en el SINIRUBE".
- 3.3. "El Área Técnica de Desarrollo Socioeducativo contará con un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la oficialización de la presente directriz, para establecer un plan de acción conjunto con las ARDS y avalado por la SGDS, el cual contendrá la estrategia de atención escalonada de la población del Programa Avancemos cuya renovación del beneficio se realizó con datos registrados en el SIPO, ante la ausencia o diferencia entre las calificaciones reportadas por el SINIRUBE y los criterios de acceso al Programa".

Primera Intanaa — Primana y Secundana



Para la Construcción del Plan de Acción se toma en cuenta los sistemas del IMAS para la generación de datos de las personas beneficiarias, consultando y el SABEN para la base de datos de la población.

# Construcción del Plan de Acción

Aspectos considerados en la elaboración del Pian de Acción

Incorporar
observaciones

Coordinación
intrainstitucional

Análisis de documentos

Primera Infanco — Primaria y Secundanio



Se analizó una normativa externa e interna vinculada al Programa de Avancemos. Se recurrió a la coordinación interinstitucional específicamente con la Subgerencia de Desarrollo Social y el Área de Sistemas para la coordinación.

Como última gestión antes de dar a conocer el plan de acción fueron incorporadas las observaciones de las áreas regionales y unidades locales.

Se muestra en la diapositiva la población que se encuentra pendiente de atender, la cual está vinculada al plan de acción.

# Población pendiente de atender vinculados al Plan de Acción

Acciones	Linea del tiempo	Resumen	Población pendiente de atender		
RS vencidas	01 de junio al 31 de julio 2022	Folios con FIS vencida a marzo 2022	1.397 (Se incluye todas aquellos que estaba identificados como próximos vencer, pero ya está vencida)		
FIS a vencer	31 de julio al 29 de octubre 2022	Folios con vencimiento entre abril y diciembre 2022	563		
Actualización por vencimiento de fecha hogar	29 de octubre 2022 al 06 de julio 2023	Folios cuya fecha familia vence entre abril y diciembre 2022	65,349 (población proyectada al mes de enero)		
Población vinculada of de julio 2023 al 19 di Transitorio 3.3 de la de setiembre 2023 Directriz IMAS-PE-0122-2022		Folios con resolución previa al 01- marzo-20202 que fueron valorados con LP SIPO y que en SINIRUBE poseen un LP distinto a extrema o básica al momento del otorgamiento, y que, no hayan sido integrados en las acciones anteriores.			
Printera Infantia - Printeria y Se					

La señora Yorleni León consulta que en la redacción de la propuesta de acuerdo se habla de otra cantidad no de esa cantidad, habla que a setiembre del 2022 hay 54.692 personas estudiantes a quienes se les generó la resolución y por el período que fue posible de acuerdo con los créditos presupuestarios, cuya vigencia vence el cuarto trimestre del 2022, pero aquí ve que habla que a octubre hay 563 vencidas.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente dice que por experiencia previa es importante que todos estos elementos sean explicados, hubo una parte de antecedentes muy bien, pero cree que este marco de contexto también tiene que

explicarse, en muy poco tiempo ya van dos que no son explicadas de forma correcta, por lo que empieza a generar dudas, que son válidas dentro del órgano colegiado de cuál es el número correcto, porque esto se debió haberse explicado al inicio, y cuidado porque si la señora Presidenta o alguna otra compañera no lo menciona se omite y la pregunta es porqué, son detalles que al final del día tiene mucho peso dentro del acuerdo mismo y que cree que deben de mencionarse.

La señora Yorleni León, Presidenta que dice que al ver el cuadro no lo logra entender, tiene una columna que dice, me voy a fijar en la tercera línea actualización por vencimiento por fecha hogar, tiene una línea de tiempo que dice del 29 de octubre del 22, ni siquiera está tomando en cuenta lo que ya está vencido, al 06 de julio del 2023. En la segunda dice resumen folios cuya fecha familia vence entre abril y diciembre, pero en la columna anterior está hablando del 29 de octubre del 22 al 06 de julio del 23, cuál es la fecha, cuál es la línea de tiempo correcta, y luego dice población pendiente de atender 65.000, pero abajo dice población proyectada al mes de enero, primero habla de octubre a julio, después habla de abril a diciembre y después dice que la población está proyectada a enero, no logra entender el cuadro, no logro tener certeza de que es exactamente el dato de las fichas que se tiene vencidas y por cada mes.

La señora Floribel Méndez, comenta en la misma línea, que trata de entender el informe. Ve el informe, ve una serie de datos, luego ve el acuerdo que habían mandado, hay otro dato que no logra hacer la conexión con el informe, y ahora la presentación tampoco le coincide. El problema es que hay mucho concepto detrás que uno no maneja, y si no es claro se da mucha confusión, más cuando hay filtras por todo lado diferente, totales diferentes que pueden tener una explicación, no dice que no, pero para uno es sumamente difícil, la verdad en este momento está más confundida que cuando se empezó.

Añade la señora Presidenta que cuando vio hoy el acuerdo que se estaba proponiendo habló con Heleen Somarribas y María José y les dijo que ese acuerdo a como está no se va aprobar, por lo menos agréguenle al por tanto una justificación de los meses que cubriría, la cantidad que cubriría para que el Consejo pueda tener certeza de que es lo que está votando. Entiendo que hay un acuerdo nuevo que están presentando, pero esto es diferente a las dudas que se genera con la presentación.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente dice que de mí, y se los digo muy respetuosamente, las cosas a la ligera en menos de un día, sin capacidad de poder revisar acuerdos que se modifican de última hora, documentos que se mandan a última hora, es un tema de cuidado. Creo que hay que ponerles mucha atención y ponerles un alto, lo digo muy honestamente, es un alto porque el Consejo ocupa tiempo para revisar esto.

Este problema no ha sido en particular de ahorita, es como una práctica que ya hace rato está instaurada. Una vez yo si lo mencioné, es que traen cosas como a ligera, como que mañana se vence un plazo, que pasado mañana se vence el plazo, entonces hay que tomar rápido el acuerdo, entiendo que la administración es así, pero hay riesgos que no se pueden seguir asumiendo por parte del órgano colegiado, hay riesgos en este tipo de acciones a la ligera.

En lo personal, no me siento nada confiado con la presentación, es una presentación distinta a las que nos enviaron, entiendo que se cambió pero eso no debió haber sucedido, eso se debió haber revisado con antelación una semana, no dos o tres horas antes, no sabe cuánto fue, pero lo digo porque si antes no se podía votar, o no estaba conforme a lo que el Consejo solicita, ahora yo honestamente muchísimo menos con la confusión que hay, porque hay una confusión enorme.

Yo si quiero dejarlo claro no sé si el resto de compañeros y compañeras que opinan de esto, pero si solicito la planificación de los puntos que se traigan, que vengan ya preparados, no se tenga que estar corriendo con votar los puntos para pasado mañana, para próxima semana, para el jueves, porque si no ya no hay más chace, porque algo pasa. Eso no tiene que ser la norma, tiene que ser la excepción, el asunto es que es hoy un día a la inversa, parece ser la norma y no la excepción del caso.

La señora Iliana Espinoza, Directora opina que básicamente con todo esto, sería que nos ajustemos al protocolo del Consejo Directivo, que son con 48 horas de antelación la entrega de la información, para tomarla en consideración y poderla revisarla con tiempo y si se tiene dudas, ya venir con las dudas planteadas.

La señora Irina Herrera continúa con la presentación

# Folios con datos no actualizados según su fecha hogar a 2 años y 6 meses

ARDS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
01 NORESTE	5,076	139	118	137	141	108	1,637	7,356
02 SUROESTE	2,702	78	93	102	100	79	1,057	4,211
03 ALAJUELA	4,157	100	88	168	103	66	2,060	6,742
04 CARTAGO	5,321	151	131	198	265	112	2,906	9,085
OS HEREDIA	2,601	60	85	175	99	94	1,274	4,388
06 CHOROTEGA	2,286	311	78	166	135	97	1,864	4.737
07 PUNTARENAS	1,831	42	53	114	130	120	1,055	3,345
08 HUETAR CARIBE	6,789	125	108	216	251	86	2,546	10,121
09 BRUNCA	4,791	141	137	195	147	103	3,573	9,087
10 HUETAR NORTE	3,747	102	122	131	139	84	1,952	6,277
Total general	39,301	1,049	1,013	1,602	1,511	949	19,924	65,349

La señora Yorleni León pregunta qué pasa con las que se vencieron y que se vieron hoy en la mañana octubre, noviembre y diciembre.

La señora María José Rodríguez aclara que no es información que no se tenía, es información que si se tenía pero se agregó en la presentación para que fuera más claro. Se maneja folios y se manejan personas, en un folio pueden haber dos o tres personas que reciben el beneficio de Avancemos, entonces si se actualiza un folio se podría estar actualizando ahí, dos, tres o cuatro personas, dependiendo de la cantidad de personas que por folio se integren.

La señora Yorleni León, consulta si un folio es como un hogar.

La señora María José Rodríguez, responde que sí. Lo que se puede observar es que a octubre se va a tener 36.517 personas, folios que están desactualizados, en noviembre se suman esos, en diciembre se suman esos, y en adelante se puede ver de enero a julio cuántos van a estar desactualizados. El dato se quería reflejar porque esa es la población para la cual se quiere aplicar la excepción de que de aquí a ese mes, nosotros mediante el plan que ya había sido construido, la intención es actualizarlos a todos, pero si no se hace, si no se aplica esa excepción quiere decir que cuando nosotros corramos el PROSI de octubre, estos 36.517 folios van a quedar excluidos por desactualización y no se les va a poder otorgar el beneficio. Lo que sucede es que si nosotros hubiéramos tenido el recurso, bueno primero esas dos cosas que sucedieron, que se deroga la normativa en el 2022 y que los recursos se pudieran otorgar hasta setiembre, no hasta diciembre porque no se tenía el presupuesto, se va a tener hasta ahora, que ya se tiene para pagar octubre, se haría con el PROSI que se va a realizar el

jueves, luego se haría otro PROSI en noviembre. Porqué se tiene que hacer otro PROSI en noviembre?, porque los recursos no nos alcanza para pagar los tres meses de una sola vez, ahorita se tiene solo por un mes, porqué, recuerdan que se había hecho la rebaja de los ¢21.000.000.000,000 (veintiún mil millones de colones), entonces esos son los recursos que se tuvo que ir recogiendo y se logró para un mes, y ahora para noviembre y diciembre son los recursos que nos van a dar con los once mil que ustedes aprobaron del segundo presupuesto extraordinario. Esto sucede por muchas acciones que de repente como institución más bien se ha podido hacer muchas excepciones para poder conseguir los recursos y que de repente la opción no sea decirle a trescientos ochenta y cuatro mil personas no tenemos para darles octubre, noviembre y diciembre, y que esa no era opción en nuestro imaginario, se han hecho todas las acciones para que así no suceda.

Lo que se está solicitando es que a esta población se pueda aplicar esa excepción. Esa excepción se puede ver visualizada, ya que se tiene un plan que está contenido en la directriz que decía que se tiene que usar SINIRUBE, en esa directriz hay un transitorio que era para una población, pero en el análisis integral con el área técnica, se incluyó también a esta. Porqué no se ha atendido con prioridad, porque se tenía otra población que era más prioritaria de atender, esta va a ser atendida a partir de ahora hasta julio. En octubre no se puede asumir esa cantidad de actualizaciones, sería imposible, porque habría paralizar la institución para solamente trabajar en las actualización.

Se continúa con la presentación.

En un folio pueden habar varias personas, y como detalla en la filmina son noventa y seis mil personas, y se puede ver el dato de cuántas son de octubre, son menos de las que ustedes tenía reportadas en uno de los ejercicios, porque en Avancemos mueve, es muy dinámico, puede ser que un día se tenga un número y al día siguiente otro, porque están en BF, están revocados, es muy dinámico, es un número que ahorita les podemos estar dando este y de repente pueda variar por esa razón, porque en Avancemos se mueve muchísimo y por la misma masividad, este es un beneficio que tiene esta particularidad, es muy masivo son 384 mil personas beneficiarias, en ningún otros beneficio hay tanta cantidad de personas y eso hace que sea muy complejo, yo lo comentaba ahora en la mañana en la sesión que tenía, eso hace que la complejidad aumente mucho, pero este es el dato que se puede ver por mes, por área regional.

# Cantidad de personas no actualizados según su fecha hogar a 2 años y 6 meses

ARDS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	MANO	TOTAL
01 NORESTE	6,192	129	180	141	206	179	212	216	176	2,567	10,198
02 SURGESTE	3,194	114	133	104	125	145	187	157	126	1,511	5,896
03 ALAJUELA	5,188	109	127	89	133	138	263	145	99	3,041	9,332
04 CARTAGO	6,838	145	181	147	253	214	340	443	194	4,954	13,709
05 HEREDIA	3,068	104	111	83	101	138	263	150	133	1,978	6,139
06 CHOROTEGA	2,432	232	109	73	167	125	269	198	126	2,933	6,664
07 PUNTARENAS	2,388	28	39	40	64	88	176	195	190	1,664	4,872
08 HUETAR CARIBE	9,050	176	422	214	191	225	371	451	148	4,406	15,655
09 BRUNCA	6,293	195	279	154	251	216	305	229	167	5,942	14,031
10 HUETAR NORTE	4,789	226	221	143	161	188	249	235	138	3,186	9,536
Total coneral	60.632	1.458	1.802	1.188	1,652	1.657	2,635	2,429	1,497	32,282	96,032

Hay áreas regionales que van a tener de repente muchas y otras áreas regionales que no porque eso va a depender de la cantidad de centros educativos que hay en cada área, y hay áreas que puntean muchísimo, como la Huetar Caribe, Cartago, tienen muchos centros educativos y eso hace que sea mayor la cantidad.

La propuesta que se trae es que pueda ver una excepción para que esta familias puedan ser actualizadas según nuestra distribución, la intención es que este mayor grupo que es en octubre sea diluido en los siguientes meses.

La señora Irina Herrera agrega que hay que enfatizar la diferencia entre folios y cantidad de personas, que a veces pueden generar a la confusión, como el dato que se ve en la anterior filmina de los cuarenta y nueve mil se vincula y puedan decir porque en los documento decían cincuenta y cuatro mil y aquí se menciona cuarenta y nueve, y es porque este dato se sacó actualizado al día de hoy para traer número frescos y vieran el movimiento que se ha dado en la atención de la población.

Retomando la capacidad operativa es un poco insostenible porque se sabe que los compañeros de las unidades locales no están únicamente y exclusivamente para el Programa Avancemos, en el plan de acción se contempla atenciones equitativas, distribuyendo la carga de cantidad de actualizaciones que tienen que actualizar por mes.

Lo que se observa en la siguiente lámina es la situación que se tendría actualmente, de cuántas actualizaciones tendría que realizar cada área regional por mes, según el estatus del plan de acción para atender a este grupo poblacional de fecha hogar.

# Atenciones mensuales según Plan de Acción, del 29 de octubre 2022 al 06 de julio 2023

AROS	ATTENCIONES MENSUALES
01 NORESTE	920
02 SUROESTE	526
03 ALAJUELA	843
04 CARTAGO	1,136
05 HEREDIA	549
06 CHOROTEGA	592
07 PUNTARENAS	418
08 HUETAR CARIBE	1,265
09 BRUNCA	1,136
10 HUETAR NORTE	785
Total general	8,169

NOTA: Según el Plan de Acción, la atención mensual seria de 10,992 folios



La idea sería que según el cronograma de atender a este grupo poblacional de ocho mil a partir del 29 de este mes hasta julio del 2023 se esté atendiendo esa cantidad de hogares, esa cantidad de folios para proceder con la actualización respectiva, que operativamente es mucho más viable.

Como se va a atender esos ocho mil doscientos folios aproximadamente, ya se tienen las coordinaciones respectivas, ya sea con el SACI para la asignación de la cita, que se sabe que este año está un poquito limitado, pero los espacios que quedan disponibles ya muchos se han asignado citas, otras están pendientes de asignar y para el otro año hacer como una convocatoria muchísimo más masiva para que las personas se acerquen a las comunidades.



Con los insumos de las bases de datos mencionada, se consideró en el análisis las siguientes variables:

- LP SINIRUBE
- Vigencia de FIS
- Fecha hogar
- Resolución BC
- Otros parámetros

himerokifornia — Primario y Securobas



# Sobre la ampliación del plazo en el otorgamiento (PROSI IV trimestre)



Puente: Baboración propio, con insumo del personalizable con carte del 05.09.2022.

#### Cantidad de personas cuya fecha hogar vence en el 2022

MES DE VENCIMIENTO	CANTIDAD
ETIEMBRE	52,571
OCTUBRE	2,217
NOVIEMBRE	4,309
DICIEMBRE	5,516
Total general	64,613

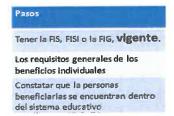
Fuente: Elaboración propia, con insumo del personalizable con corte del 05.09.2022.

Estos datos incrementan conforme trascurren los meses, considerando la realización de PROSI mensualmente

Premiero teforado: — Premano: y Secundano



# Validación de pasos de los procedimientos institucionales



NOTA: En relación con los requisitos generales, se tiene el respaldo de estos mediante la valoración social efectuada previamente.

Primera kitando - Primario y Secundanto



## RESULTANDO

Creación del Programa Avancemos, normativa conexa (Regiamento 2009).

Ley N°9617 y N°9903, Decreto Ejecutivo N°43219 MEP-MTSS-MDHIS December Frentisco Nº, 43407 MP NUDEPLAN MIVATENTO MISS MINIS Designations de December del Programa Austragemen

Directriz IMAS-PE-0122-2022 (Transitorio 3.3) Plan de Acción para la atención de la población, cronograma hasta setiembre 2023.

TVANCEMOS

imera Infancia: « Primacia: y Secundaria

La solicitud es la siguiente:

Se aprueba la excepción a la aplicación de la fecha de actualización por hogar para la población beneficiaria de Avancemos a incorporar en los procesos de generación masiva, en concordancia con el plazo establecido en el Plan de Acción del Programa Avancemos, acorde a lo establecido en la Directriz IMAS-PE-0122-2022 y requerimientos institucionales de actualización.

Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social para que por medio del Área de Desarrollo Socioeducativo realice el seguimiento a la implementación del Plan de Acción.

Finaliza la presentación y se abre un espacio para consultas.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente entiende que los llevó hasta acá, tiene una consulta de orden jurídico, si esto se puede hacer de esta manera que es lo recomendable, porque lo que le preocupa con el tema de las excepciones, es que esto se vuelva repitente, excepción, tras excepción. Lo que le preocupa es eso, que se traiga cada vez que exista ese tipo de situaciones a este punto, debería haber una modificación ya estructural en términos de que si el plazo está mal, si no es el adecuado los 2.6 años entonces lo cambiamos. Reitera que le preocupa hacer estas resoluciones después, y estar decidiendo contra la pared, porque ya el jueves se ocupa hacer esto el PROSI.

Pregunta, qué va a pasar con los otros meses, como ya de forma estructural, aquellos se vencen se va a ir acumulando nuevamente a otro punto, nuevamente una excepción, eso también yo creo que si hay un problema ya que lo proyectamos, que se va hacer estructural la modificación, tiene que ser estructural, porque el plan de acción nos atiende en este contexto, no nos atiende al problema de fondo. Sugiere pensar no dos semanas antes, una semana antes, no dos días antes, sino pensar desde ya que va a pasar, como podemos modificar estos, para que en tres meses no nos suceda nuevamente, sobre todo porque ya el arrastre de este hueco presupuestario ya al parecer va a quedar ahí de por vida por el mal diseño de la regla fiscal, entre otras cosas.

Estos son elemento que a mí me parece que deben de saldarse de una vez y de forma muy puntual, con elemento jurídico esto tiene algún roce, tiene alguna implicación de hacer la excepción como tal, cual es la recomendación, porque si me gustaría que esta solicitud de aprobación tenga un análisis también jurídico y

no lo tiene. Me gustaría que antes de tomar una decisión que el análisis tenga un componente jurídico.

La señora Floribel Méndez, Directora entiende una serie de situaciones que se han venido dando, y que ocasionan estos atrasos en la actualización de la información. Aquí el señalamiento es que debería de haber venido antes del Consejo Directivo.

Entiendo también el tema de los recursos que no estaban garantizados para cerrar el año octubre, noviembre y diciembre, pero la situación esta, si o si siempre se iba a dar, porque no se iba a tener la actualización de la fichas, no se sabía si íbamos a tener los recursos para cerrar el año, pero en caso de que lo tuviéramos sigamos enfrentarnos a esta situación.

Yo creo y si considero que debería haberse presentado al Consejo Directivo esto con más anticipación, para ver si había alguna alternativa adicional para solventar el problema, verlo y poderlo analizar con calma.

Creo que el informe no es claro, en el sentido que tal vez algunas de las explicaciones que se dieron no estaban claras, ahora aclaran algunas cosas que mee hubiese gustado que estuvieran en el informe.

Se ha señalado que la presentación se cambió a última hora, aún así, la información que viene en la presentación no viene en el informe; entonces, es un poco difícil poder en tan poco tiempo comprender claramente la situación. Sabemos la importancia de este tema, en ningún momento, ninguno de los miembros del Consejo Directivo ponemos en duda la necesidad de otorgar este beneficio a los estudiantes para que cierren el año, pero si el señalamiento es en el sentido del momento en que se presenta, forma en que se presenta, ocupa claridad con la que se presenta el tema, ya que nos ponen en una situación un poco delicada para tomar una decisión tan importante y relevante como esta.

Coincido con el director Rolando Fernández, en el sentido de que hay un plan y si, es un plan para atender este retraso, o todos estos meses que vamos a tener ahí con fichas que se nos vence, pero no estamos abarcando toda la población, siempre sigue quedando una población ahí que va a tener fechas de vencimiento. La verdad amerita una revisión ese plan, que se un plan no solamente de un período, una cosa es lo que necesitan que se haga la excepción y otra cosa es un plan para atender de fondo el problema, y ver si realmente tenemos la capacidad,

recurso para atenderlo, porque no tiene sentido sacar este cuello de botella y luego en julio del próximo año, estamos en la misma situación de que tenemos fichas vencidas y tenemos recursos para más meses y tenemos que darle el beneficio.

Hago esta observación y creo que ese plan de acción debería ser un plan de acción en una primera fase, una segunda fase, pero que visualice realmente el abordaje del problema.

Me preocupa que no hayamos podido hacerlo en meses anteriores por la carga de trabajo, ahora se hace un plan, es con los mismos recursos y consideramos que si vamos a poder, yo digo debemos estar seguros si realmente vamos a poder con esta carga.

El Bach. Jorge Loría, Director no voy ahondar más en lo que han dicho mis compañeros, es el sentir del Consejo. Solo quiero decir que de mi parte se realmente a quien le llega esta ayuda. Siempre voy a estar dispuesto aprobar esto que va a beneficiar a la población objetivo, pero siempre y cuando esté dentro del marco legal. Es por eso que al inicio sugerí un criterio del señor Berny Vargas y de la Auditoría para estar seguros de aprobar esto. Vuelvo a reiterar la petición que hice anteriormente.

La señora Alexandra Umaña, Directora menciona que parte de lo que se va hacer ahora es retomar la información que está en el SINIRUBE para poder alimentar esa atención a la gente, o más adelante quieren coger el SINIRUBE, para que ya no se tenga que hacer tantas visitas, sino como centrarse en la información que el SINIRUBE nos da, que al fin y al cabo, es una información muy válida y darle seguimiento a esos estudiantes, esa es la parte que no le quedó muy clara.

De igual manera, no me queda claro la cantidad de personas que van a atender la situación, porque si me dice a mí, que hay 37 unidades locales y a esas 37 unidades se le va a poner una persona, una persona no va a sacar ochocientos y resto por mes. Cuántas personas en realidad se van a necesitar, porque si se va a sacar la mitad de la población, la otra población se va a quedar sin ser atendidas, porque se está sacando a la mitad de la gente que se tiene en las oficinas para hacer un trabajo, y el resto de trabajo como se sigue atendiendo, eso merece algunas dudas.

Cree que es más fácil coger a una persona y mandarla a los centros educativos, y que dentro de los centros educativos vengan los padres de familia, hacen bajar a la gente a los lugares donde se va a concentrar un montón de poblaciones, sino más bien como sacar a nuestra gente a un lugar donde la gente puede llegar y sea un poco más fácil de acceso para que se pueda atender a toda la población que se va a tener. Esa es la parte que no me queda muy claro.

Desde el principio me quedó la duda que hizo la señora Floribel Méndez, que pasaba con las personas que después de que llega a julio del año entrante ya tienen las fichas vencidas. Fue ahí donde me cayó la confusión, si se va a tener, o no se va a tener, la atención con el SINIRUBE o en realidad el SINIRUBE lo inventé yo, pero si escuche que ustedes hablaron algo del SINIRUBE. No sé si ustedes van a optar por esa herramienta que se tiene y que me parece muy válida, para poder atender a la gente que está ahí.

La señora María José Rodríguez responde que sobre SINIRUBE tiene que ver con la información que se expuso ahora y que está asociada a la Directriz PE-0122, y ahí hay dos transitorios. Esos dos transitorios contemplan a una población a la cual se le generó el PROSI en enero, la directriz es de marzo, es una directriz que ustedes no conocieron, pasó por acá, pero ustedes no estaban en ese momento, la señora Yorleni León tampoco, pero es una directriz muy importante porque es la que nos dicta todas las pautas para poder utilizar nosotros la calificación de SINIRUBE, porque antes de esa directriz utilizábamos solo SIPO y hubo un momento, pero con oficios de la Gerencia General, en que podríamos utilizar calificación de SIPO o SINIRUBE, fue un período de transición que se tuvo. Que ese período de transición sucedió en enero que todavía no teníamos la directriz que podríamos utilizar para calificar a la población SIPO o SINIRUBE, por lo que hubo una población que todo bien, porque coincidía la calificación de SIPO-SINIRUBE en pobreza extrema o pobreza todo bien, pero hubo una población que no coincidía, y en SIPO estaba en pobreza extrema o pobreza y en SINIRUBE no, podría estar en vulnerable o no pobre; esos también ingresaron al PROSI y esa es población nuestra.

Los transitorios de la directriz que planteaban, era que hiciéramos un plan de acción para que a esa población se actualizara y ya ahí pudiéramos tener la información ya del SINIRUBE actualizada. Comentábamos que se plan no se dirigió solo a esa población, y el cuadrito que vimos ahora que generó un poco de confusión, era que ahí se estaba viendo no solamente la población que les estamos comentando a ustedes, sino todo lo que incluye ese plan, y dentro de

ese plan está esa, que también tendría la intención de actualizarla, pero no dentro del grupo de los 65.000 porque no necesariamente coinciden, pero pueden que algunos si y puede que otros no. Es por ese motivo, que se mencionaba SINIRUBE por ese espacio de transición, por la directriz y porque hubo población en que podían estar con SIPO o SINIRUBE.

Lo que algunos de ustedes mencionaban en relación con que como se hace esto una solución más estructural, claro esto se viene arrastrando desde hace muchos años, pero se tiene varias opciones y entre ellas lo que tiene que ver con el seguimiento más estructurado de no solamente decirle a las áreas regionales ustedes tienen esto y atiéndalos, sino que llevar ese seguimiento paso a paso con ellas.

Otras de las acciones y que la señora Presidente lo menciona mucho, y que le parece sumamente importante que se avance en esa vía, es la autogestión, que permita a las personas actualizar su información, si bien eso está en proceso de construcción, esperaría que fuera una solución ya definitiva y que permita que las personas puedan actualizar su información.

Otro de los análisis que se está haciendo es, que si SINIRUBE tiene la información, SINIRUBE no tiene vigencia hasta que punto nosotros tenemos que mantener estas vigencias también, pero forma parte de un análisis mucho más profundo y que se tendría que traer a este Consejo, ya con la participación del Área de Sistemas de Información. No esto, porque hoy lo que se trae es una excepción y no un análisis más en profundidad de lo que habría que hacer, que por ahí ya se va encaminando, en razón de que si es necesario o no una vigencia, dado que la información con la cual se obtiene la calificación en la del SINIRUBE, en teoría se mantiene actualizada por los mismo registros que todas las instituciones alimentan. Esa es otra de las soluciones más a nivel estructural y definitivo que se está valorando para poder atender a esta situación.

Con respecto a cuantas personas se van a atender, es muy importante, porque cuando se hizo el plan de acción, eso llevó todo un análisis. Se agarró cuántas personas profesionales hay por ULDS, cuánto atienden esas profesionales con todos los tiempos, se hizo una distribución que precisamente es lo que lleva esos número que ahora demostraba las compañeras; ahí lo que se está viendo es el análisis de la capacidad operativa para que puedan atender lo de avancemos, sin dejar de atender el resto de nuestra Oferta Programática. Eso lleva todo un

La señora Yorleni León complementa que también se requiere de la opinión de la Auditoría con respecto a este tema para el próximo jueves.

Se da por agotado el tema.

No habiendo más comentarios al respecto, la señora Presidenta agradece a las funcionarias invitadas su presentación y participación. Inmediatamente, proceden a retirarse de la sesión.

# ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta indica que en el presente punto no hay temas por tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 8:22 pm.

YORLENI LEÓN MARCHENA PRESIDENTA BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ SECRETARIO

análisis con Desarrollo Humano y de acuerdo con la capacidad operativa también, forma parte de los resultados del plan de acción.

La señora Yorleni León, Presidente manifiesta que en este momento no están las condiciones dadas para asumir una votación, el director Rolando Fernández está sugiriendo que quiere tener una validación jurídica del proceso que se a seguir, y en este momento no se tiene. Se han escuchado las aclaraciones y demás de la presentación, pero considero que hay que hacer otra presentación suficientemente clara, en tres, cuatro diapositivas, quizás menos textos y más gráfica para poder entender más esos cuadros, y poder tener una mayor certeza de las decisiones que se están tomando.

Además, escuchado a los directores y directoras me parece que hace falta una diapositiva en esta presentación, es la hoja de ruta que hace unos minutos la señora María José Rodríguez detalló

Nos comprometemos como área asumir esto a, b, c. d, e, f, en esos momentos para generar ese producto, porque el sentir es, no nos vemos dentro de dos años y medio, o dentro del tiempo que sea, otra vez plantear una solicitud de excepción para ampliación.

Cumpliendo con esas condiciones, esperaría que el jueves poder estar retomando este tema para la posible valoración, y entendiendo también que no podría llegar a los buzones de los correos electrónicos de las señoras y señores directores con poco tiempo, sino al menos 24 horas de anticipación.

El Bach. Jorge Loría, Director solicita que se le incluya la petitoria de que contenga el criterio jurídico y de auditoría.

La señora Floribel Méndez, Directora expresa que sería bueno que en el acuerdo que se redacte quede explícito ese compromiso, no solamente de este período de aquí a julio el planteamiento, sino un compromiso del abordaje integral de este programa. Sabe que ahora no lo tienen, pero si deberían de sentarse hacer ese análisis, si es SINIRUBE, si es una alternativa, es mixto, lo que sea, pero un planteamiento integral para el abordaje de esto. Sugiere que quedé ahí plasmado un compromiso por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social. Puede ser 24 horas antes, pero sí que sea claro, conciso y coherente, porque si no nos volveríamos a enredar.